

**MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA**

SEMUN/ADMU/DICOM/DAF/DAD/OCA/asc

PUENTE ALTO,
1611

20 OCT 2016

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Decreto Ex. N° 1307, de 03.08.2016, se dispuso la clausura del establecimiento comercial emplazado en Avenida Gabriela Poniente N° 1686 Local 1, de esta comuna, por ejercicio de actividad consistente en mantener máquinas electrónicas que entregan premios en dinero, ajenas al giro autorizado, careciendo asimismo de permiso municipal, diligencia que se ejecutó por la Dirección de Inspección General el 04.0.8.2016:

2) Que mediante I.O.P. N° 1990885, de 08.08.2016, doña Teresa Rodríguez Agurto, RUT N° 9.252.759-K, domiciliada en Avda. Gabriela Poniente N° 1677, comuna de Puente Alto, en calidad de propietaria del inmueble clausurado, solicita el alzamiento de la medida adoptada, señalando que ha puesto término al contrato de arrendamiento que la vinculó con la sociedad Importadora y Exportadora ZHI Liang Limitada, RUT N° 76.049.588-3, mediante instrumento fechado el 25.08.2016 y que acompañó en su oportunidad para la acreditación del hecho, aduciendo además que la multa impuesta a dicha empresa fue pagada ante el Juzgado de Policía Local de Puente Alto (Folio N° 1416418, por la suma de \$ 137.721.-).

3) El Oficio Ord. N° 21, de 02.09.2016, de Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual se indica que la sancionada por la infracción legal fue precisamente la arrendataria y que con el objeto de no limitar el dominio que ejerce la solicitante, señala no existir impedimento para acceder al alzamiento de la clausura.

4) Que el Sr. Alcalde dio su V°B° a la solicitud.

DECRETO:

ALZASE LA CLAUSURA dispuesta por Decreto Alcaldicio Ex. N° 1307, de 03.08.2016, sobre el establecimiento de Avenida Gabriela Poniente N° 1686 Local 1, de esta comuna.

Apercíbese a la propietaria del inmueble para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento con la ley en el ejercicio de actividades lucrativas en el inmueble afectado por la clausura:

En forma previa, la Dirección de Inspección General deberá dejar constancia de no haberse vulnerado la clausura decretada sobre el establecimiento.

Practíquese la notificación de esta resolución a la solicitante a través de funcionarios de la Dirección de Inspección General y/o remítase copia de la misma al domicilio de la requirente por carta certificada dirigida a su domicilio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO

CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO